CASOS DE DISCIPLINA NOTARIAL (In re) 1998 – 2005

Tabulados por sanción según las faltas señaladas

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Art. 2 Ley Notarial: Define al notario con función dual: función pública y técnico profesional del derecho.	1 (\$500)	1 (3 meses)	4		1 (indefinida)	1 (2 meses)		1			No hubo intención.
Arts. 7 y 12 Ley Notarial y Reglas 11, 12 y 13 del Tribunal Supremo: Los notarios están obligados a rendir índices notariales mensuales/anuales y a notificar cambios de dirección.		1 (30 días) 1 (1 año)	2 1 (3 meses)	3	1 1 (6 meses)	1 (6 meses)	1				

^{*} En algunos casos, la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Art. 5(a) Ley Notarial: Prohíbe la autorización de documentos a favor del notario.					1 (6 meses)	1 (6 meses) 1 (indefinida)			1		
Art. 10 Ley Notarial y R. 14 Reglamento Notarial: Requieren adherir y cancelar sellos de rentas internas y del Colegio en escritura original y en copias certificadas.		1 (30 días)	2		2 (indefinidas)	3 (indefinidas)			2 1 (del sello)		
Art. 15(d) Ley Notarial: Requiere información personal de los otorgantes y testigos en escritura pública.					1 (3 meses) 1 (indefinida)						

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Art. 15 (e) Ley Notarial: Requiere la fe expresa del notario de su conocimiento personal de los otorgantes, o en su defecto, de haberse asegurado de su identidad por los medios establecidos en la Ley.		3 meses									
Art. 15(g) Ley Notarial: Requiere hacer advertencias específicas en la escritura de compraventa.					1 (indefinida)		1				

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Art. 16 Ley Notarial y R. 43 Reglamento Notarial: Deber de otorgantes y testigos de firmar la escritura e iniciar cada hoja al margen, que el notario rubricará y sellará.		1 (30 días) 1 (permanente)	2	1			1		1		
Art. 22 Ley Notarial y Arts. 63, 636 y 644 Código Civil: Requisitos de los testigos			1								
Art. 25 Ley Notarial: Otorgantes que no saben o no pueden firmar.										1	

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Art. 27 Ley Notarial: Prohíbe el uso de guarismos para expresar fechas y cantidades.					1 (3 meses)		1				
Art. 649 Código Civil: Obligación del notario de dar fe, al final del testamento, de conocer al testador o a los testigos de conocimiento; Art. 636 Código Civil: El incumplimiento con las formalidades establecidas en el Código Civil acarrea la nulidad del testamento		1 (30 días)					1				

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Art. 28 Ley Notarial: Requiere la firma e iniciales de las personas que suscriban un instrumento público en cualquier concepto.							1 (amonestación)			1	
Art. 29 Ley Notarial y R. 39 Reglamento Notarial: Subsanación de defectos en documentos notariales ínter vivos.			1				1 (amonestación)			1	

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Art. 34 Ley Notarial: Nulos los instrumentos públicos que no incluyan las firmas de las partes, los testigos y el notario.		1 (permanente)	1	1					1	1	
Art. 39 Ley Notarial: Copias certificadas			2								
Art. 44 Ley Notarial: Deber ministerial del notario de expedir copias certificadas a las partes con legítimo interés.			1								
Art. 47 Ley Notarial: Define el protocolo; Art. 48 Ley Notarial:			1		1 (3 meses)	1 (indefinida)	1 (indefinida)				

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Los protocolos pertenecen al Estado; Art. 53 Ley Notarial: Prohíbe la remoción de la obra notarial de la oficina donde se custodie.											
Art. 52 Ley Notarial: Establece la obligación de encuadernar los protocolos.			2		1 (y de abogacía) (indefinida)						
Art. 55 Ley Notarial: Permite la reconstrucción del protocolo.			1 (inmediata)								

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Arts. 56-60 Ley Notarial y Reglas 54-73 Reglamento Notarial: Disponen sobre la fe pública notarial en relación con los testimonios o declaraciones de autenticidad.		1 (6 meses)			1 (1 año)	1 (Suspensión por 6 meses)	2				
Art. 59 Ley Notarial: Obligación de llevar Registro de Testimonios; Art. 60 Ley Notarial: Nulidad del testimonio que no tiene la firma del notario o que no ha sido inscrito en el Registro de Testimonios.			2		2 (indefinidas)	1 (indefinida)			1		

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Arts. 634 y 635 Código Civil: Requisitos en los testamentos sobre el conocimiento del testador y su capacidad por los testigos y el notario.		1 (30 días) 1 (60 días)					1				
Art. 645 Código Civil: Formalidades para el otorgamiento del testamento; entre éstas: requisito de expresar lugar, fecha y hora							1				

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Art. 649 Código Civil y Art. 24 Ley Notarial: Formalidades para el otorgamiento de testamentos, entre éstas: unidad de acto y dar fe de ello.							1				
Canon 9 Código de Ética Profesional (y su jurisprudencia): Abogado debe respeto y diligencia ante los tribunales; desatender las órdenes judiciales es un serio agravio.			1	1	1	1					

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
Canon 12 Código de Ética Profesional: Exige a los abogados ser puntuales, concisos, diligentes y responsables; Canon 23 Código de Ética Profesional: Prohíbe a los abogados adquirir interés o participación en un bien en litigio, y la retención y disposición inapropiada de dinero que pertenece al cliente.		1 (9 meses)									
Canon 18 Código de Ética Profesional: Obligación de los abogados a ser		1 (1 año) 1 (permanente)	2	2		1 (2 meses) 1 (indefinida)	1 1 (Trató de rectificar)	1	3		2 (suspensión de la abogacía por 3 meses)

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o Canon que no se cumplió		SANCIÓN*												
	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras			
diligentes, competentes y a cumplir con las leyes.														
Canon 19 Código de Ética Profesional: Obligación del abogado de mantener informado al cliente.		1 (1 año)					1		1					
Cánones 20 y 25 Código de Etica Profesional: Normas sobre la reclamación de honorarios.			1			1 (2 meses)		1						

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o		SANCIÓN*											
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras		
Canon 21 Código de Ética Profesional: Prohíbe incurrir en conflicto de interés.					1 (6 meses) (y de abogacía)								
Canon 28 Código de Ética Profesional: Prohíbe al abogado comunicarse, negociar, transigir con una parte representada por otro abogado en ausencia de éste.							1						

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o		SANCIÓN*											
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras		
Canon 35 Código de Ética Profesional y Art. 2 Ley Notarial: Exigen al abogado y al notario ajustarse a la sinceridad de los hechos.		1 (Un mes) 1 (6 meses) 1 (1 año) 1 (permanente) 1 (1 año)	7	1	1 (indefinida) 1 (6 meses) 1 (indefinida) 1 (indefinida)	1 (Indefinida)	2 (Censura enérgica) 1 (amonestación)	1	2	1 (3 meses) 1 (6 meses) 1 (2 meses) 1 (6 meses) 1 (6 meses) 1 (6 meses) 1 (Permanente e inmediata)			
Canon 38 Código de Ética Profesional: Establece la obligación de los abogados de exaltar el honor y la dignidad de la profesión, impone la obligación de evitar conducta que aparente conflicto de		2 (1 año c/u)	1	1	1 (6 meses)	1 (1 año) 1 (6 meses) 1 (indefinida)	2 1 (censura enérgica)		2		Pagó el precio total.		

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o						SANCIÓ	N*				
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras
interés; Canon 21 Código de Ética Profesional: Prohíbe adquirir interés pecuniario en un bien de su cliente y comprometer su juicio profesional.											
R.49 Reglamento Notarial: Dispone cómo se hará la certificación de copia de un instrumento público.			2	1	2 (indefinidas)				1		
R. 2 Reglamento Notarial: El notario da forma legal a la voluntad de las partes.			1			1 (2 meses)		1			

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o		SANCIÓN*											
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras		
R. 5 Reglamento Notarial: Establece la incompatibilidad de la práctica de la abogacía y la notaría, en algunas ocasiones.							1 (Censura enérgica)	1					
R. 9 Reglamento Notarial: El Tribunal Supremo hará constar en la resolución de cancelación de fianza la fecha en que el notario sometió su renuncia o en que asumió funciones incompatibles con la práctica notarial.		1 (30 días)					1						

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o		SANCIÓN*											
Canon que no se cumplió	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras		
Art. 15 Ley Notarial y R. 25 Reglamento Notarial: Requieren la comparecencia del cónyuge de un otorgante, o su nombre y apellido, si no es necesaria su comparecencia.										1			
R.58 Reglamento Notarial: Requiere solicitar autorización a la ODIN para trasladar los protocolos. Permite el traslado sólo en casos de emergencia.			1 (inmediata)										

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.

Artículo, Regla o Canon que no se cumplió		SANCIÓN*											
	Multa	Suspensión	Suspensión Indefinida	Suspensión Inmediata	Separación de Notaría	Separación de Abogacía	Censura con Atenuantes	Censura con Agravantes	Incautación de Obra Notarial	Orden proceder a Subsanar Faltas	Otras		
R.72 Reglamento Notarial: Requiere cancelar en el Registro de Testimonios el sello de la Sociedad para la Asistencia Legal.			1										

^{*} En algunos casos la sanción conlleva más de una medida. Por ejemplo, se sanciona con una multa y con separación por término fijo.